

#4981

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
61/9967

enero 18/49

Proy. de ley en cuya virtud
se concede a la Sra. Alta
gracia Pumaral Vda. Alfau
una pensión del Estado
de quince pesos mensuales.

6 Píezas

01079

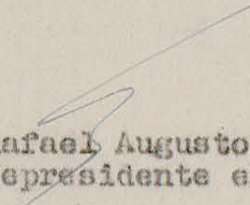
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de enero de 1949.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley en cuya virtud se concede a la señora Altagracia Pumarol Viuda Alfau, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.

nr.

81/10323

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de enero de 1949.-

0/080


Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 4642 de fecha 18 del corriente y del anexo proyecto de ley, en cuya virtud se concede a la señora Altagracia Pumarol Viuda Alfau, una pensión de quince pesos oro mensuales.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,


Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.

nr.

20/9968



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

4642

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

18 ENE 1919

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley en cuya virtud se concede a la señora Altagracia Pumarol Viuda Alfau, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

8/19967



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Art. 1.- Se ratifica una vez más la independencia del Estado, de todas las potencias extranjeras y de la influencia de la fuerza de la independencia.
Art. 2.- Dicha ratificación será pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1210, del 23 de Diciembre de 1955.
DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve; en los días de la independencia de la Montserrat y la de la Ley de Trujillo.



[Handwritten signature]

LOS SEÑORÍOS:

LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Número 350 del Libro Letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de veinte hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de enero 19 59

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.
Ayudante de Secretaría.



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de quince pesos oro mensuales a la señora Altagracia Pumarol Viuda Alfau, hija del señor Juan Pumarol, soldado de la Guerra de la Independencia.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

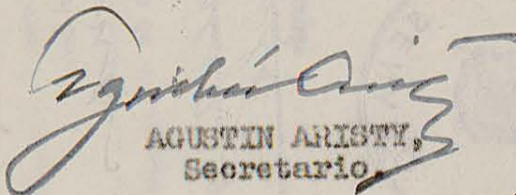
DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarentinueve; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.


EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

RAFAEL AUGUSTO BANCHEZ,
Vicepresidente en funciones.


AGUSTÍN ARISTY,
Secretario.


Germán Soriano,
Secretario.



República Dominicana
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2995

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de enero de 1949

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1079, de fecha 20 de enero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se concede a la señora Altagracia Pumarol Vda. Alfau, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el No. 1913.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

P.1/10324